

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Binéfar y requerir al licitador IMESAPI, S.A., por ser su oferta la económicamente más ventajosa, la presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibir el requerimiento, de la documentación justificativa prevista en la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Proceder al cambio de destino de la financiación afectada de los siguientes proyectos:

153 62900	36.000,00		
153 61000	Calle Mariano de Pano	25.848,82	
133 61900	Acondicionamiento parquing	9.858,80	
422 62300	Sistema videovigilancia Polígono	19.500	

Quedando el anexo de inversiones modificado en las siguientes inversiones:

POLITICA DE GASTO	ECONOMICA	Inversión	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RROO	PRESTAMO	PARCELAS	CAMBIO DESTINO
133	61900	ACONDICIONAMIENTO PARQUING	50.000,00€	40.141,20 €		40.141,20 €		-9.858,80 €
153	61000	CALLE MARIANO DE PANO	283.591,81 €	695.054,71 €	437.311,72 €	0,00 €	197.742,99 €	-25.848,82 €
153	62900	VIDEOVIGILANCIA	36.000,00€	0,00 €				-36.000,00 €
320	62500	MOBILIARTIO EDUCACION	2.000,00€	6.361,59 €		6.361,59€		4.361,59 €
422	62300	SISTEMA VIDEOVIGILANCIA POLIGONO	19.500,00€	0,00 €		0,00€		-19.500,00 €
920	63600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	15.000,00 €	44.927,80 €	27.030,75 €	17.897,05€		2.897,05 €
342	61900	PANELES METALICOS EN CAMPO FUTBOL	0,00€	14.040,84 €		14.040,84 €		14.040,84 €
332	62600	EQUIPOS INFORMATICOS BIBLIOTECA	0,00€	1.000,00 €		1.000,00€		1.000,00 €
332	62600	MOBILIARIO BIBLIOTECA	0,00€	1.000,00 €		1.000,00€		1.000,00 €
920	62500	MOBILIARIO URBANO	0,00 €	24.000,00 €		24.000,00 €		24.000,00 €
320	62500	COMPRESOR DE EQUIPO CLIMATIZACION	0,00€	9.000,00€		9.000,00€		9.000,00 €
920	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	0,00€	14.924,14 €		14.924,14€		14.924,14 €
330	62500	MOBILIARIO TALLER ARTES	0,00€	484,00 €		484,00 €		484,00 €
430	62600	PANEL INFORMATIVO DIGITAL	0,00€	19.500,00 €		19.500,00 €		19.500,00 €

CUARTO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2017 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 83.948,98 euros, que se financia íntegramente con bajas del estado de gastos, exponiéndose al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento,

entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

QUINTO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13/2017 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2017, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 17.258,64 euros, que se financia íntegramente con bajas del estado de gastos, exponiéndose al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

SEXTO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle San Pedro, número 7.

SÉPTIMO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en Avda. del Pilar, número 4.

En Binéfar, a 27 de octubre de 2017.

V° B°

EL SECRETARIO